



Sección V. Anuncios

Subsección segunda. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE EIVISSA

7619

Notificación de la resolución sancionadora de expedientes sancionadores del Ayuntamiento de Eivissa en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial

Intentadas, sin efecto, las notificaciones por correo certificado con acuse de recibo, y dado que no han podido practicarse por ignorarse el domicilio o no haber sido localizadas las personas interesadas que se relacionan, se procede, en cumplimiento de lo que establece el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común – BOE de 27 de noviembre -, a la publicación en el Boletín Oficial de las Islas Baleares de lo siguiente:

Esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de data 25 de junio de 2013, RESUELVO:

SUPUESTO A)

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador y la propuesta de resolución que me eleva la persona instructora basada en los fundamentos que, de manera específica y sucinta, constan en el expediente, esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de data 25 de junio de 2013, RESUELVO:

1º.- Imponer a la persona responsable de la infracción que se indica la sanción correspondiente con la cuantía fijada.

2º.- Notificar el presente decreto a las personas interesadas”.

SUPUESTO B)

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador iniciado por incumplimiento del deber de identificar verazmente al conductor responsable de la infracción, según la forma ordenada en el requerimiento que se le notificó debidamente, además del contenido de la propuesta de resolución que me eleva la persona instructora, después de comprobar la inexistencia de alegaciones, esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de fecha 25 de junio de 2013, RESUELVO:

1º.- Imponer a la persona titular del vehículo la sanción correspondiente con la cuantía fijada.

2º.- Notificar el presente decreto a las personas interesadas”.

SUPUESTO C)

“Vistas las actuaciones practicadas en el expediente sancionador y la propuesta de resolución que me eleva la persona instructora basada en los fundamentos que, de manera específica y sucinta, constan en el expediente, esta Alcaldía, haciendo uso de las facultades otorgadas por el artículo 71.4 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, que aprueba el Texto articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, y en virtud de las atribuciones que me han sido delegadas mediante Decreto de data 25 de junio de 2013, RESUELVO:

1º.- El sobreseimiento y archivo del expediente sin imponer sanción alguna.

2º.- Notificar el presente decreto a las personas interesadas”.

RECURSOS (PARA LOS SUPUESTOS A Y B)

Esta resolución pone fin a la vía administrativa y contra la misma puede interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que la ha dictado, de acuerdo con lo que dispone el artículo 82.3 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, modificado por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre, o bien puede interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado



Contencioso-Administrativo.

El plazo para interponer el recurso de reposición será de un mes a contar desde el día siguiente a la notificación del presente decreto y, en este caso, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que no sea resuelto el de reposición.

Si decide interponer recurso de reposición lo debe presentar en el Registro General del Ayuntamiento, en el plazo anteriormente indicado.

Le informamos que según el artículo 82.3 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, la interposición del recurso no suspenderá la ejecución del acto impugnado ni de la sanción. En caso que la persona recurrente solicite la suspensión de la ejecución, ésta se entenderá denegada transcurrido el plazo de un mes desde la solicitud sin que se haya resuelto.

El recurso se entenderá desestimado si no se resuelve y notifica en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de su interposición, quedando, en este caso, expedita la vía contenciosa-administrativa.

El plazo para interponer el recurso contencioso-administrativo será de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la notificación del presente decreto.

Debe hacer efectivo el importe de la sanción dentro del plazo de QUINCE DÍAS NATURALES siguientes a la fecha de la firmeza de esta resolución. Dicha firmeza se producirá cuando no se interponga recurso potestativo de reposición en el plazo antes indicado, o bien por la resolución expresa o presunta del mismo.

Vencido el plazo de ingreso establecido en el apartado anterior sin que se hubiese satisfecho la multa, su cobro se llevará a cabo por el procedimiento de apremio, según el artículo 90.2 del RDL 339/1990, de 2 de marzo, añadido por la Ley 18/2009, de 23 de noviembre.

FORMAS DE PAGO (PARA LOS SUPUESTOS A Y B)

Puede pagar el importe fijado para la infracción imputada por cualquiera de estos medios:

- 1.- En el Servicio de Recaudación del Ajuntament d'Eivissa, situado en la c/ de Canarias, nº 35, 1º, en metálico, cheque conformado o tarjeta de crédito, indicando el número de expediente y matrícula del vehículo.
- 2.- Por medio de giro postal dirigido al Servicio de Recaudación del Ajuntament d'Eivissa, indicando el número de expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo.
- 3.- Por medio de ingreso en cualquier sucursal de las siguientes entidades bancarias: Banco Sabadell c/c núm. ES39 0081-0622-07-0001521062, Banco Mare Nostrum bmn "Sa Nostra" c/c núm. ES50 0487-2028-64-2000013800 i Caixa d'Estalvis i Pensions de Barcelona "LA CAIXA" c/c núm. ES58 2100-0056-19-0200930526, indicando el número de expediente y matrícula del vehículo.

NOTA INFORMATIVA

Este Ayuntamiento remitirá a la D.G.T. los datos relativos a las infracciones graves o muy graves que impliquen pérdida de puntos en el permiso o licencia para conducir, según consta en el Anexo II del RDL 339/1990, de 2 de marzo.

Eivissa, 25 de abril de 2014

El Regidor delegat
Constantino Larroda Azcoitia

BOLET/AÑO	INFRACTOR	MATRÍCULA	ARTICULO	CUANTIA	SUP.
341.691 / 13	ALBITO AREVALO LUIS STALIN	6606-CPN	65-5-J	1.200,00	A
800.187 / 14	ALONSO MILLET BELEN	2759-DDW	9-3-	90,00	A
341.669 / 13	AMELI CAMIL SL	3514-FNJ	65-5-J	1.200,00	A
812.427 / 13	ANIORTE RIVES ANA MARIA	1382-CWH	9-1-	90,00	A
341.712 / 13	BARBATO MATTEO	4049-HPG	65-5-J	1.200,00	A
336.961 / 13	BASSWALK SOCIEDAD LIMITADA	6638-CYS	65-5-J	600,00	A
800.549 / 14	BEJARANO LOZANO MIGUEL	5948-GZY	9-1-	90,00	A
750.458 / 14	BONET RIBAS JUAN	9951-HKY	9-1-	90,00	A





BOLET/AÑO	INFRACTOR	MATRÍCULA	ARTICULO	CUANTIA	SUP.
700.400 / 14	BUCHHOLZ LUDWIG PETER	8788-BZY	9-1-	90,00	A
341.775 / 13	BURNBRAE SPAIN SL	5272-HPS	65-5-J	1.200,00	A
810.989 / 13	CALLEJAS WAHBI KARIM	T-1132-AT	65-5-J	180,00	A
811.062 / 13	CALLEJAS WAHBI KARIM	T-1132-AT	65-5-J	180,00	A
710.127 / 14	CANTO GARCIA DEL MORAL SILVIA	C-1091-BTM	9-1-	90,00	A
731.890 / 13	CARBAJO PACHECO DAVID	9126-HKP	9-1-	90,00	A
663.867 / 13	CENTAURO RENT A CAR SL	8900-HRJ	9-3-	90,00	A
335.497 / 13	CHARMOY BEATRICE	M-8940-WP	65-5-J	200,00	A
341.778 / 13	DE OLIVEIRA GROTMANN CARLOS HE	6028-DFH	65-5-J	1.200,00	A
690.352 / 14	DI TOMMASO GIANLUCA	4897-CCR	9-1-	90,00	A
700.370 / 14	DI TOMMASO GIANLUCA	4897-CCR	9-1-	90,00	A
700.373 / 14	DI TOMMASO GIANLUCA	4897-CCR	9-1-	90,00	A
730.119 / 14	DI TOMMASO GIANLUCA	4897-CCR	9-1-	90,00	A
341.694 / 13	DOSHACHES SL	8486-GGJ	65-5-J	900,00	A
773.255 / 13	ERIKSSON ANDRE MORGAN KRIST	3109-BPZ	9-1-	90,00	A
643.521 / 13	ERIKSSON ANDRE MORGAN KRIST	3109-BPZ	9-1-	90,00	A
693.523 / 13	ERIKSSON ANDRE MORGAN KRIST	3109-BPZ	9-1-	90,00	A
336.105 / 13	FERAVINUM SL	0592-FBK	65-5-J	200,00	A
341.782 / 13	GANGA POLO FRANCISCO	1020-FNL	65-5-J	1.200,00	A
338.033 / 13	GARCIA KYRIAKIDES ALEJANDRO DA	0923-CYR	65-5-J	600,00	A
336.715 / 13	GARCIA MORAGA LUIS	2137-GKG	65-5-J	200,00	A
335.486 / 13	GONZALEZ GONZALEZ MANUEL	7835-HMC	65-5-J	200,00	A
336.920 / 13	GRELL BRIGITTE	2555-FFP	65-5-J	600,00	A
321.699 / 13	HERGO MATERIALES DE CONSTRUCCI	6159-DNT	65-5-J	600,00	A
341.751 / 13	HINOJOSA SANCHEZ DOMINGO MANUE	6943-HLC	65-5-J	1.200,00	A
753.394 / 13	HOMOBONO JUAN ANTONIO	IB-0225-AS	9-1-	90,00	A
341.760 / 13	JAUME ESCANDELL M ISABEL	0755-DZJ	65-5-J	1.200,00	A
340.121 / 14	JORDA FERRIOL MARIA ISABEL	1412-DJY	94-2A-5P	200,00	A
336.632 / 13	LAQUENTE PORTA IVAN CARLOS	9123-GBP	65-5-J	200,00	A
336.141 / 13	LOPEZ FONTA ELENA	3269-DHV	65-5-J	200,00	A
333.515 / 13	MABROUK BEN DER AGOUNE	0144-DZG	65-5-J	600,00	A
336.397 / 13	MAPAMUNDI IBIZA SL	6325-DFS	65-5-J	600,00	A
341.708 / 13	MARI MARI BARTOLOME	IB-3775-BX	65-5-J	1.200,00	A
341.718 / 13	MARI MARI BARTOLOME	IB-3775-BX	65-5-J	1.200,00	A
341.672 / 13	MARISCAL SANCHEZ MARIA ANGELES	7971-BYS	65-5-J	1.200,00	A
335.496 / 13	MARTINEZ VALLEJO RAFAEL	9332-DTJ	65-5-J	200,00	A
340.175 / 14	MATEO BERNAL ANA PILAR	2186-CMK	57-2-	90,00	A
333.221 / 13	MEILLAT TAWAKOLIAN CATHERINE	C-3901-BRM	65-5-J	160,00	A
341.565 / 13	MENESES MERIÑO MADELEINE	3373-HLH	65-5-J	1.200,00	A
337.933 / 13	OBAMA MARTINEZ ISIDORO JOSE	7328-CJT	65-5-J	200,00	A
722.464 / 13	ORTIZ VILCHEZ BENJAMIN	2054-DTH	9-3-	90,00	A
341.558 / 13	PALOMARES GIMENEZ REMEDIOS	V-1811-FP	65-5-J	900,00	A
672.630 / 13	PEREZ BELLON DAVID	2104-FPV	9-3-	90,00	A
710.052 / 14	PEREZ BELLON DAVID	2104-FPV	9-3-	90,00	A
341.765 / 13	PERPIÑA IBAÑEZ MONICA	CS-1910-AV	65-5-J	1.200,00	A
336.418 / 13	PICAZA ALDECOA MILAGROS	IB-2809-DJ	65-5-J	200,00	A
341.706 / 13	PLANELLS PLANELLS JOSE JUAN	3243-FWP	65-5-J	1.200,00	A
335.905 / 13	PLANELLS TORRES HECTOR	4320-FRZ	65-5-J	200,00	A
340.396 / 14	PORCHER ERIC	2394-DNC	91-1-5A	100,00	A
333.642 / 13	RAMON RUBIO JOSE	7315-FSH	65-5-J	200,00	A
336.380 / 13	RAS IBIZA SL	6874-HRC	65-5-J	600,00	A

http://www.caib.es/eboibfront/pdf/es/2014/60/867572





BOLET/AÑO	INFRACTOR	MATRÍCULA	ARTICULO	CUANTIA	SUP.
336.382 / 13	RAS IBIZA SL	6848-HRC	65-5-J	600,00	A
341.689 / 13	REDZHEB MUSTAFOV MUSTAFOV	2913-FMG	65-5-J	1.200,00	A
336.772 / 13	RIERA PALAU CATALINA	0411-CPC	65-5-J	200,00	A
700.457 / 14	RIERA ZORNOZA XAVIER	3889-BYC	9-1-	90,00	A
338.780 / 13	RIPOLL GARZO VTE JAVIER	B-4434-WT	65-5-J	200,00	A
341.671 / 13	ROSELL JEREZ ADRIAN MIKE	0791-BXV	65-5-J	1.200,00	A
341.659 / 13	ROSELLO ROIG MARCOS	B-9172-UW	65-5-J	1.200,00	A
341.700 / 13	SANCHEZ MEROÑO EDUVIGIS	8565-HRB	65-5-J	1.200,00	A
341.734 / 13	SANCHEZ TORRES VICENTE JOSE	7472-BSS	65-5-J	1.200,00	A
340.536 / 14	SASSAF LOPEZ NADIA	6482-BSC	94-2A-5R	200,00	A
341.727 / 13	SERRA SERRA JUAN	0168-FTY	65-5-J	900,00	A
341.763 / 13	SERRANO MELERO RUBEN	6065-DMR	65-5-J	1.200,00	A
336.136 / 13	SHEEPSKATE SL	9085-FRG	65-5-J	200,00	A
335.048 / 13	SILVA MARULANDA LILIANA MARIA	M-4335-OU	65-5-J	200,00	A
341.667 / 13	TORRES GONZALEZ JUAN MANUEL	9960-CZR	65-5-J	1.200,00	A
650.099 / 14	TORRES MARI ADAN	6158-DCY	9-1-	90,00	A
336.159 / 13	TORRES PALERM CATALINA	IB-3985-BC	65-5-J	600,00	A
341.784 / 13	TORRES RIBAS JOSE	2608-HMG	65-5-J	1.500,00	A
760.161 / 14	TOTEM WINES SL	1334-HSR	9-1-	90,00	A
337.228 / 13	TRANSWORLD ADMINISTRACION E IN	3680-DGG	65-5-J	600,00	A
335.770 / 13	TRES D MEDIA HOLDING ESPAÑA	IB-0744-DS	65-5-J	600,00	A
341.695 / 13	TRUJILLO BOTINA HARNEY ADOLFO	7988-CPR	65-5-J	900,00	A
341.780 / 13	VELASCO HERENCIAS PEDRO EDUARD	3366-HLH	65-5-J	900,00	A
341.690 / 13	VICENT DES PUIG SA	9832-HDN	65-5-J	1.200,00	A
341.772 / 13	VON BLANCKENBURG HANS HENRIL H	IB-9926-CP	65-5-J	1.200,00	A
341.661 / 13	YESTE IBAÑEZ SUSANA	3468-FPT	65-5-J	1.200,00	A

